

APRUEBA ACTA COMITÉ AD-HOC N°002/2024.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 087/2024.

Arica, 08 de abril de 2024.

Con esta fecha, la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente Resolución.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto TRA N°335/3/2024, de 05 de marzo de 2024; Decreto TRA N°335/5/2024, de 05 de marzo de 2024; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 08 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Lo señalado en Decreto Exento N° 00.491/2002, de fecha abril 26 de 2002, sobre lo dispuesto en el Título XV de las disposiciones generales; artículo 83° del Reglamento de Docencia de Pregrado vigente, sobre los aspectos no contemplados en el reglamento antes señalado, y que revistan el carácter de excepcional, así como las dudas que surjan de su interpretación, serán resueltas por el Vicerrector Académico.

El acta del Comité Ad-Hoc N° 002/2024, de fecha de 08 de marzo de 2024, convocado por el Sr. Gonzalo Valdés González Vicerrector Académico; Carlos Leiva Sajuria Director General de Docencia de Pregrado; Marlene Cisterna Riveros Registradora; Gabriela Meza Hernández abogada de la Vicerrectoría Académica; Andrea Larrazábal Miranda, Decana de la Facultad de Medicina; Silvia Riquelme Quintana Directora del Departamento de Ciencias Clínicas; Maggír Monzones Vásquez Jefa de carrera de Medicina y Hernando Bustos Andreu Director de Planificación y Proyectos, para analizar la situación de don **Carlos Andrés Choque Manzano, RUN N° [REDACTED]** carrera de Medicina.

RESUELVO:

1. Apruébese lo resuelto en el Acta de Comité Ad-Hoc N°002/2024, de fecha 08 de marzo de 2024, documento adjunto, compuesto de 02 (dos) páginas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad




GONZALO VALDÉS GONZÁLEZ
Vicerrector Académico



GVG/APQ/hta.




11 ABR 2024

ACTA COMITÉ AD-HOC N° 002/2024
SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 83°
DEL REGLAMENTO DE DOCENCIA DE PREGRADO

En Arica, a 08 de marzo de 2024 siendo las 09:00 horas, se reúne el Comité "ad-hoc" de acuerdo a lo establecido en el Título XV: Disposiciones Generales, Art. 83° del Reglamento de Docencia de pregrado de la Universidad de Tarapacá, convocado por el Vicerrector Académico, Gonzalo Valdés González asistieron, Carlos Leiva Sajuria, Director General de Docencia de Pregrado; Marlene Cisternas Riveros, Registradora; Gabriela Meza Hernández, abogada de Vicerrectoría Académica; Andrea Larrazábal Miranda, Decana Facultad de Medicina; Sylvia Riquelme Quintana, Directora del departamento de Ciencias Clínicas; Maggir Monzones Vázquez, jefa de carrera Medicina y Hernando Bustos Andreu, Director de Planificación y Proyectos, para analizar la situación de don **Carlos Andrés Choque Manzano, R.U.N** [REDACTED] carrera de Medicina. Quién al reprobar en segunda oportunidad el internado quirúrgico, solicita cursarlo en tercera oportunidad y en un centro clínico independiente, el cual pueda gestionar con apoyo de la Universidad o la Universidad pueda gestionarlo con convenios existentes.

El Comité deja constancia de lo siguiente, con respecto a su situación académica:

Analizada el acta comité Ad-hoc N°001/2024, y tras un nuevo análisis de los antecedentes expuestos y pronunciamiento excepcional sobre el caso.

Considerando:

1. Qué, de acuerdo al punto 2, del comité ad hoc N°001/2024, el Sr. Choque Manzano, [REDACTED]
2. Qué, de acuerdo al punto 3, del comité ad hoc N°001/2024, el Sr Choque, le fue [REDACTED]
3. Qué, de acuerdo al punto 4, del comité ad hoc N°001/2024, el Sr Choque, no le es aplicable el artículo 60°, debido que no le es posible rendir el examen de pregrado o actividad de titulación.
4. [REDACTED]



Este comité sugiere:

- No acoger lo solicitado por el Sr, **Carlos Andrés Choque Manzano**, [REDACTED] en el sentido de elevar una solicitud de gracia para rendir por tercera y última oportunidad el examen de pregrado o Actividad de titulación en el internado quirúrgico, debido que no le fue posible llegar a esta instancia por los resultados obtenidos en el parcial teórico y parcial práctico.
- Que el estudiante repita en forma extraordinaria y por única vez el internado quirúrgico, realizándose en un campo clínico fuera de la ciudad de Arica o dependiente de otra institución de educación superior con convenio vigente con la Universidad de Tarapacá, apegándose a la normativa de desarrollo y evaluación de la actividad de aquella institución.
- La institución externa se definirá bajo el amparo de los convenios que la Universidad de Tarapacá y/o la Facultad de Medicina mantienen con otras entidades.
- La fecha en que se realizará el citado internado, lo definirá la institución externa de acuerdo a sus posibilidades de campo clínico.
- De no aprobar el internado quirúrgico, el alumno no podrá continuar la progresión de sus estudios, conforme a lo señalado en el artículo 44 del Reglamento General de estudios de la carrera de medicina de la Universidad de Tarapacá, el cual se encuentra aprobado mediante Decreto Exento N°00.146/2020, de fecha 31 de enero de 2020.

Hora Termina: 10: 00 hrs.

Para constancia, firman los integrantes de este Comité



GONZALO VALDÉS GONZÁLEZ
Vicerrector Académico

GABRIELA MEZA HERNÁNDEZ
Abogada Vicerrectoría Académica

MAGGIR MONZONES VÁZQUEZ
Jefa de carrera de Medicina

HERNANDO BUSTOS ANDREU
Director de Planificación y Proyectos



CARLOS LEIVA SAJURIA
Director General de Docencia
De Pregrado

SYLVIA RIQUELME QUINTANA
Directora del Departamento de
Ciencias Clínicas

ANDREA LARRAZÁBAL MIRANDA
Decana Facultad de Medicina

MARLENE CISTERNAS RIVEROS
Registradora



c.c.: archivo
MCR/ccr